





RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 014 - 2014

IT S MAY ZEE

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el escrito con Hojo de Trómite № 113657 de fecha 04 de abril de 2014; presentado por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivos del Ministerio de Trabaja y Promoción del Empleo, en el cual adjunta el escrita presentado por el Sindicata Unificado de Trabajadores de Servicio de Parques de Virna Metropolitoria SUTSERP quienes presentan el Proyecto de Convención Colectiva - Pliego de Reclamos para sus ofiliados con Contrata Administrativo de Servicios — CAS, abren expediente para que las partes den micio a la Negociación Colectiva de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con Hoja de Trámite Nº 113657 de fecha 04 de abril de 2014; presentado por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cual adjunta el escrito presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de Servicio de Parques de Lima Metropolitana SUTSERP qui enes presentan el Proyecto de Convención Colectiva - Pliego de Reclamos para sus afiliados con Contrato Administrativo de Servicios - CAS, asimismo, propone a los integrantes de la negociación colectiva del Pliego de Reclamos de acuerdo a lo previsto en el artículo 49º del TUD de la Ley de Refaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo Nº 1D-2003-TR.

Que, conforme Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, establece en su artículo 11-A lo siguiente: 11.A.1. Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas, redactar sus estatutos, elegir libremente sus representantes, y organizar su administración y actividades; 11.A.2. Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden afiliarse a las Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos existentes en la entidad a la que prestan ervicios, estén éstas sujetas a las normas del régimen laboral de la actividad privada o dei régimen laboral del sector público, según corresponda y: 11.A.3. Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, pueden constituir organizaciones sindicales de servidores públicos, las cuales se regulan por lo dispuesto en la Ley Nº 27555 – Ley que crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2004-TR y por la normativa que resulte aplicable según corresponda al régimen laboral ordinario de la entidad empleadora.

Que, con respecto a la evaluación del contenido del Petitorio del Pliego de Reclamaciones del desente caso, debemos remitirnos a lo vertido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de de la la la Relaciones de la la Relaciones Colectivas de la la Relaciones Colectivas de la la Relaciones (Por la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones (Por la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones (Por la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones (Por la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones (Por la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones (Por la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones (Por la Relaciones Colectivas de la Relaciones Colectivas de la Relaciones (Por l

Artículo S1º del Decreto Supremo Nº 010-2003-PCM, la negociación colectiva se inicia con la presentación del Pliego que debe contener un proyecto de convención colectiva, con lo siguiente: a) Denominación y número de registro del o de los sindicatos que lo suscriben, y domicilio único que señalen para efectos de las notificaciones. De no existir sindicato, las indicaciones que permitan identificar a la coalición de trabajadores que lo presenta; b) La Nómina de los integrantes de la comisión negociadora con los requisitos establecidos por el artículo 49º; c) Nombre o denominación social y domicilio de cada una de las empresas u organizaciones de empleadores comprendidas; d) Las peticiones que se formulan sobre remuneraciones, condiciones de trabajo y productividad y demás que se planteen, las que deberán tener forma de cláusula e integrarse armónicamente dentro de un solo proyecto de convención; e) Firma de los dirigentes sindicales designados para tal fin por la asamblea, o de los representantes acreditados, de no haber sindicato.

S of Parkurs of Parkur

Artículo 53º.- el Pliego se presenta directamente a la Empresa, remitiéndose copia del mismo a la Autoridad de Trabajo. En caso de que aquella se negara a recibirlo, la entrega se hará a través de la Autoridad de Trabajo, teniéndose como fecha de presentación la de ingreso por mesa de partes. En las Convenciones de rama de actividad o gremio, la entrega se hará siempre por intermedio de la Autoridad de Trabajo.

Municipalidad N	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA LETRO POLITARRENCIA ADMINISTRATIVA SER	PAR SERVICIO DE LIMA	Tina Will Marton is
GIO DE PARQUES	1 9 MAY 2014	į	ACTION DE PARICO. CONTRACTOR SUITANT
PLANIFICA CO	RE THE PARTY OF TH		9 MAY 2014 U
MAY 2014, el Di MML emitido	Que, conforme al Memorándum N rector de la Oficina de Asesoría Lega por el Jefe de la Unidad de Asunto	l en virtud del Informe Nº 1	19-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA-
oraprovecto de Co de Lima Metro	onvención Colectiva presentado por espolitana – SUTSERP se encuentra den darse inicio a la Negociación Colectiva.	l Sindicato Unificado de Trab tro de los parámetros legale:	pajadores del Servicio de Parques
conformarán k	Que, en ese contexto se debe pro a Comisión Paritaria que tendrá a cargo	o el proceso negociador en su	SERVICIO DE PARQUES DE 11063
/ユ (/ Gerente Admir	Con las visaciones del Sub Gerent nistrativo;	e de Personal, Director de l	A Shicing BENGES BRATCE gat your
) (<i>)</i>	SE RESUELVE:		RECEPC
0	ARTÍCULO PRIMERD CONFORMA	AR la Comisión Paritaria de	Hora: sizes 7)
Reclamos para Sindicato Unifi), en el proceso de negociación colec los afiliados con Contrato Administro cado de Trabajadores de Servicio de Pa e la siguiente manera:	tiva por el periodo 2014, en ativo de Servicios – CAS para	cargados de discutir el Pliego de a el año 2014, presentado por el
- N			
	 ▶ POR PARTE DE LA ENTIDAD: ARQUES , N DE PARREUP resentante del Titular del F Représentante de la repartició 	lliego : Director de Oficina de As	sesoría Legal, quien la Presidirá
1 9 MAYO 20	714	•	ficación y Presupuesta, Miembro Administrativos, Miembro Parques, Miembro
TOMA .		Sub Gerente de Personal (secr	1 11 1 2
	 POR PARTE DEL SINDICATO: Secretario General : 	Alberto Bejarano Tapia. 🕥	14 2
	• Secretario de Defensa :	Oliverio Meza Romero. Rodolfo Castillo Alama. Pedro Cutipa M amani	A Contract of the Contract of
	•	Walter Ortiz Carrillo Luis Bustamante Saldaña	
PARTOUES para su conocin	ARTICULO SEGUNDD Transcríbase niento.	la presente Resolución a las	Dependencias correspondientes,
V B° CO	OFICINA DE ASESORÍA LEG	REGISTRESE	, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Just Bustamai	th 19 MAYO 2014()	SERVICIO	DE PARQUES - LIMA
oth before the	HOW TO LE THE	Transcripción,	P WE I ROPOLITANA DE LIMA
unio Maria	, manual 1	A: , 7	
A III A TAME	PEDRO ALBERTO TOI FOO CHÂVEZ	********	123
doffe batalle	PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ SE CRETARIO GENERAL SERFARISSIONE MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE L	Para Conocinis	anto y tines cumple con
do for batallo	SECRETARIO GENERAL	Para Conocini	123